

SAN MARTÍN CALVO, M., *Bienes culturales y conflictos armados: nuevas perspectivas de Derecho Internacional*, Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, 2014, 429 pp.

En este libro, la doctora Marina San Martín Calvo nos presenta una versión revisada de su tesis doctoral, dirigida por la profesora Concepción Escobar Hernández, Catedrática de Derecho Internacional Público de la UNED, Universidad, en la que fue defendida dicha tesis en febrero de 2012. Para la doctora San Martín, “las graves pérdidas en importantes bienes culturales” traducidas en daños “al patrimonio cultural de toda la humanidad” justifican que “el establecimiento del marco jurídico en que se desarrolla la protección de los bienes culturales durante los conflictos bélicos” sea “de una importancia fundamental para el Derecho Internacional” (p. 20).

Las reformas experimentadas en el sistema de La Haya de 1954 a través de la aprobación de un Segundo Protocolo en 1999 a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en el Ámbito de los Conflictos Armados, justificarían el título de esta obra, referido a *nuevas* perspectivas del Derecho Internacional. Ciertamente, dicho protocolo – en vigor desde 2004 – al obligar a los Estados Parte a introducir o mantener en su derecho nacional normas penales que permiten castigar a los responsables de atentados graves al patrimonio cultural, y prever, para las violaciones más graves, la jurisdicción universal a condición de que la persona procesada se encuentre en el territorio del foro, supone un punto de inflexión en el tratamiento ofrecido por el Derecho Internacional a los actos de destrucción del patrimonio cultural en los conflictos bélicos.

La autora aborda el tema en cuestión – respecto al cual su interés tanto intelectual como personal queda patente – en seis capítulos, que se distribuyen en dos grandes partes. La primera, que ofrece una “aproximación histórica y conceptual” contiene cuatro capítulos: El primero ofrece una “evolución histórica de la protección de los bienes,” y en él San Martín aprovecha la ocasión por hacer una incursión en interesantes aspectos de la Guerra Civil española relacionados con el objeto de este libro. El segundo capítulo hace un análisis de “la incidencia de los recientes conflictos bélicos en la protección de los bienes culturales.” Me parece muy meritoria la referencia

a conflictos muy recientes, incluyendo – junto al conflicto de Irak y Afganistán – el de Mali, cuestión que ha debido haber obligado sin duda a la autora a desplegar importantes esfuerzos en los momentos finales de redacción de su tesis doctoral.

De obligada inclusión en este segundo capítulo ha sido el estudio del conflicto de los Balcanes. Ello, porque como bien apunta la doctora San Martín en este conflicto “*la destrucción de los bienes culturales no fue una consecuencia del conflicto, sino uno de los objetivos principales del mismo*” ¹(pp. 89). Es en el contexto de la reacción normativa y judicial internacional a este horroroso conflicto que se produce otro punto de inflexión fundamental en la condena a actos de destrucción cultural. Prueba de ellos son la calificación jurídica de “crimen de guerra” como consecuencia de la concurrencia del “elemento intencional” por el Estatuto del Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia, o la sentencia de dicho tribunal “Prosecutor v. Kordić y Čerkez” (26 de febrero de 2001) que consideró que la destrucción intencional de unas antiguas mezquitas de forma intencional así debía considerarse. El fundamento principal para dicha consideración es que toda la humanidad sufre el daño de la destrucción de elementos de una cultura religiosa singular. La doctora San Martín da cuenta del rol relevante de la categoría de *Patrimonio Común de la Humanidad* en relación con los intereses dignos de protección que late detrás de los atentados a ciertos bienes culturales, rol que, de una forma clara, se invoca judicialmente en el contexto del conflicto de los Balcanes – y posteriormente también en la condena de destrucción de los Budas de Bamiyán por los talibanes (pp. 115) –. Es haciendo referencia al mencionado conflicto de los Balcanes que la autora concluye el capítulo II, aludiendo a la importancia de priorizar “la necesidad de proteger un patrimonio que, independientemente de su localización geográfica, pertenecen a la memoria de los pueblos y, por ende, al conjunto de toda la humanidad” (p. 128).

Precisamente, es a partir del conflicto de los Balcanes que recodar la propuesta de Raphael Lemkin, padre de la Convención contra el Genocidio, de introducir el *genocidio cultural* en aquel texto, cobra, desde mi punto de vista, especial sentido. Tristemente, la Historia ha venido corroborando el total sentido de tal propuesta. Hoy, la destrucción de la ciudad de Palmira es un ejemplo paradigmático. Como de forma muy clara apunta David Nersessian, la propuesta de Lemkin reconocía que un grupo puede ser destruido atacando sus aspectos culturales. Para este autor, la concepción

¹ Énfasis añadido

actual del delito de genocidio busca “preservar el cuerpo del grupo pero permite que su alma sea destruida.”² Aunque la doctora San Martín no aborda esta cuestión, que excede por otro lado del objeto de su tesis doctoral, sí se refiere –aunque sin ponerlos en conexión con ella – a varios elementos relevantes para la construcción de tal figura jurídica (pp. 89 y 117, por ejemplo, donde se refiere a los conceptos de “limpieza étnica” y “persecución étnica”). De esta forma, el libro de la Dra. Marina San Martín se presenta como una obra muy útil para los futuros estudios que sin duda van a tener que desarrollarse en el tema de la construcción del delito de *genocidio cultural*. Esta obra ofrece una base esencial para la comprensión de los elementos relevantes en la construcción de una norma consuetudinaria en la materia, desde el ámbito del Derecho Internacional que rige el tratamiento de los bienes culturales en los conflictos bélicos.

Continúa la doctora San Martín esta primera parte de su monografía con un capítulo III sobre “la evolución normativa de la protección de los bienes culturales en tiempo de conflicto armado,” para concluirla con un interesantísimo capítulo IV sobre cuestiones epistemológicas en torno a la noción de bien cultural, que considero encierra un valor particular. De forma inteligentemente precavida pero valiente a la vez la autora no ha pretendido “acuñar aquí un concepto unificado” pero sí ha querido “contribuir a la elaboración de la noción de bien cultural mediante la aportación de una visión novedosa sobre este espinoso tema” (pp. 22).

La segunda parte de la obra, compuesta por dos capítulos (el quinto y el sexto) analiza el régimen internacional aplicable actualmente a los conflictos armados. Como no podía ser de otra forma, la autora estudia en profundidad la Convención de La Haya de 1954 y los sistemas penales internacionales que permiten sancionar los atentados más graves al patrimonio cultural, en concreto los que derivan del establecimiento de la Corte Penal Internacional, los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Ruanda, y las Salas Extraordinarias en los Tribunales de Camboya. Especial atención merece el análisis del derecho español en la materia, si bien, lamentablemente, la última

² Nersessian, D. *Rethinking Cultural Genocide Under International Law Human Rights Dialogue: "Cultural Rights"* (Spring 2005) Carnegie Council for Ethics in International Affairs.

reforma del Código Penal español en marzo de 2014 –posterior por tanto a la publicación de este libro – echa por tierra parte de las ilusionantes reflexiones y conclusiones que San Martín adecuadamente expone.

En fin, estamos ante un libro esencial para todo aquél que se interese por los conflictos bélicos, los bienes culturales y más ampliamente el Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales, escrito, además de una forma clara y dinámica, en el que el lector podrá obtener un conocimiento profundo y crítico de los mecanismos internacionales de protección de los bienes culturales.

Beatriz Barreiro Carril
Profesora (acreditada como Titular) de
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Universidad Rey Juan Carlos